



Municipalidad Distrital  
de Pocollay

## RESOLUCION DE ALCALDIA

### No. 27 - 2011

Pocollay, 09 FEB 2011

**VISTOS:**

El Informe N° 010-2011-STCDDC-MDT, de fecha 02 de febrero del 2011-02-09; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, por Decreto Ley N° 19338 se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil, cuya finalidad es la de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando la rehabilitación en casos de desastre o calamidades de toda índole, cualquiera sea su origen; concordante con el Art. 171 de la Constitución Política del Estado que establece que, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional participan en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil de acuerdo a ley;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 005-88-SGMD – Reglamento del Sistema de Defensa Civil; dispone que, en cada distrito del país se constituya un Comité de Defensa Civil, con sede en la respectiva capital de distrito y estará presidido por el Alcalde distrital e integrado por el Gobernador, el Jefe de la Policía Nacional del Perú, funcionarios del Sector Público, titulares de las dependencias que actúan en la jurisdicción, representantes de las organizaciones no públicas, laborales, culturales o gremiales y las que realizan labores de bienestar u otros vinculados directamente con Defensa Civil; y el Jefe del Órgano de Defensa Civil de la respectiva Municipalidad, que actúa como Secretario Técnico; concordante con el artículo 15 de la acotada norma;



Que, conforme corre del Anexo 01 del Informe N° 010-2011-STCDDC-MDT de fecha 02 de febrero de 2011, se conformó el Comité Distrital de Defensa Civil del distrito de Pocollay, provincia de Tacna y región Tacna; y, para el cumplimiento y ejercicio de sus funciones es necesario oficializar dicha conformación, cuyas autoridades representativas están obligadas a participar de modo irrenunciable en razón del cargo y representación que ejercen;

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43 e inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, con la visación correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER y APROBAR la CONFORMACIÓN del COMITÉ DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE POCOLLAY, provincia de Tacna y región Tacna; integrado por los siguientes ciudadanos:

Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros	Alcalde de la Municipalidad, quien actuara como presidente
CPP. Enrique Ricardo Juan Loureiro Rejas	Gobernador del Distrito de Pocollay
Abog. Rubén Chipana Coaquera	Juez de Paz del Distrito de Pocollay